

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2021-SIS-FISSAL-1

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CORREO
ELECTRONICO MICROSOFT 365**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.



Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.



1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.



Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP¹. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

¹ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.



Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.



De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.



3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.



Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.



3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIDAD EJECUTORA 002 – FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD – FISSAL.
RUC N° : 20546736718
Domicilio legal : CA. 41 N° 840, Urb. Corpac, distrito San Isidro, provincia y departamento de Lima
Teléfono: : (01) 628-7092

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de correo electrónico Microsoft 365

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato 02 OSCE N° 23-2021-SIS-FISSAL/OA, de fecha 14 de octubre del 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo del servicio ser. de Trecientos Sesenta y Cinco (365) días calendario, contado a partir del día siguiente de firmada el acta de activación y puesta en marcha el servicio, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Debido a la situación coyuntural a causa del COVID-19, en cumplimiento de los protocolos sanitarios y demás disposiciones dictadas por la Autoridad en Salud, la Entidad les informa a los participantes registrados que las Bases podrán ser descargadas ingresando al portal web SEACE, ubicando el procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 009-2021-SIS-FISSAL



1.10. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 31084 – Ley del presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante LCE.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344 - 2018- EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, en adelante RLCE.
- D.S. N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, con sus prórrogas y modificatorias.
- D.S. N° 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 (Con sus respectivas modificatorias y prórrogas).
- Resolución Ministerial N° 498-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 110-MINSA-2020-DGIESP (Directiva Sanitaria para el cuidado integral de la salud de las personas con enfermedades no transmisibles en el contexto de la pandemia por COVID-19.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)³
- Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁴.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)



Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-068-339790
 Banco : BANCO DE LA NACION
 N° CCP⁵ : 018 068 00006833979075

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

⁴ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁵ En caso de transferencia interbancaria.

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. (Carta fianza y/o Declaración jurada de retención del 10% del monto contractual en caso de ser MYPE)

Importante

- En virtud al numeral 8.1 del Art. 8° del Decreto de Urgencia N° 063-2021⁶, el postor adjudicado tendrá la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento, por la retención del monto total de la garantía correspondiente. La retención se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato.



- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Entidad ubicada en CA. 41 N° 840, Urb. Corpac, San Isidro, o a través del correo electrónico institucional mesadepartesfissal@fissal.gob.pe (previa coordinación).

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS MENSUALES de manera proporcional al monto del contrato original.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Tecnología de Información, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en CA. 41 N° 840, Urb. Corpac, San Isidro, o a través del correo electrónico institucional mesadepartesfissal@fissal.gob.pe (previa coordinación).

⁶ Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias complementarias, durante el año fiscal 2021, para promover la dinamización de las inversiones en el marco de la reactivación económica y la ejecución del gasto público; así como asegurar la continuidad de los procesos de contratación en el marco del sistema nacional de abastecimiento y dicta otras disposiciones

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO



PERÚ

Ministerio
de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmantakarun"

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CORREO ELECTRONICO MICROSOFT 365

1. AREA USUARIA

Oficina de Tecnología de Información

2. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACION

Mejorar el servicio de correo electrónico institucional a fin de optimizar las operaciones de FISSAL, mantener la disponibilidad del servicio y obtener mejores resultados para contribuir con el logro de los objetivos y metas trazadas.

3. OBJETO DE LA CONTRATACION

Contratar el servicio de correo electrónico institucional en la nube a fin de garantizar óptimos niveles de disponibilidad, seguridad y continuidad del servicio, durante un plazo de Trecientos Sesenta y Cinco (365) días calendario.

4. ACTIVIDAD DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI)

Brindar un óptimo acceso a los servicios TIC.

5. DESCRIPCION DEL SERVICIO

SERVICIO DE CORREO ELECTRONICO MICROSOFT 365

5.1. DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

Licencia	Descripción	Cantidad
Tipo 01	Licencias de correo electrónico en la nube (Exchange Online - Plan 1)	130
Tipo 02	Licencias de correo electrónico en la nube y aplicaciones de colaboración (Microsoft 365 Empresa Estándar)	20
Tipo 03	Licencias de colaboración y almacenamiento (Share Point Online - Plan 3)	2



Calle 41 N° 840
Urb. Corpac
San Isidro Lima – Perú
T (511) 628-7092 / 628-7093

<https://www.gob.pe/f>

Expediente: ADM01137-2021

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 079 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS-20-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <http://intranet.fissal.gob.pe/TramiteDe?id=CihGPBugszk>



j



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Islay Pachak Watan: islay pachak watañam qispisqamanta karun"

- El FISSAL, viene utilizando la plataforma Microsoft Office 365 para el acceso en línea de los usuarios de la institución hacia el dominio @fissal.gob.pe desde cualquier lugar, a cualquier hora y desde cualquier dispositivo de cómputo o móvil con acceso a internet.
- Mediante Resolución Jefatural N° 072-2021-SIS-FISSAL/J, el FISSAL aprueba la estandarización para la adquisición de licencias y productos para la plataforma de correo electrónico- Microsoft 365.
- El servicio de correo electrónico, deberá permitir y asegurar el acceso en línea del servicio de correos y colaboración en la nube; prestados a través de internet, para un total de ciento cincuenta y dos (152) usuarios, por un plazo de Trecientos Sesenta y Cinco (365) días calendario, contados a partir de la fecha de activación del servicio correspondiente.
- La plataforma deberá contar con un nivel de disponibilidad (SLA) del 99,9% calculado mensualmente.
- La plataforma deberá contar con soporte de protocolo IPv4 e IPv6, ello a fin de garantizar el cumplimiento del Decreto Supremo que aprueba la formulación de un Plan de Transición al Protocolo IPV6 en las entidades de la Administración Pública - DECRETO SUPREMO N° 081-2017-PCM.
- El servicio debe contar con una disponibilidad de acceso no menor al 99.90% para todos sus componentes, calculado mensualmente.



5.2. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

El servicio debe contemplar el acceso a correo electrónico en la Nube, de tal manera que se estandarice el acceso al servicio, además la total disponibilidad mediante el acceso a través de cualquier tipo de dispositivo (computadoras personales de escritorio, computadoras portátiles, y dispositivos móviles tales como teléfonos Smartphone y tablets).

De igual manera, no debe estar restringido al lugar o ubicación del usuario, es decir, el usuario debe acceder desde cualquier lugar donde se encuentre, sin necesidad de que la institución efectúe inversiones en equipamiento para el almacenamiento de información histórica de correos, software antivirus (específica para el sistema de correo electrónico).

El servicio contratado en la nube debe tener el dominio "fissal.gob.pe".

A continuación, se detalla en adelante las especificaciones técnicas del servicio en la nube requerido:

Plataforma

- Debe contar con alta disponibilidad y escalabilidad.



Calle 41 N° 840
Urb. Corpac
San Isidro Lima – Perú
T (511) 628-7092 / 628-7093

<https://www.gob.pe/fi>

Expediente: ADM01137-2021

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <http://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?id=CihGPBugzsk>





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Islay Pachak Watan: islay pachak watañam qispisqamanta karun"

- Debe incluir un esquema de replicación de la información de las cuentas de correos y colaboración en múltiples Centro de Datos ubicados en zonas geográficas distintas para prevenir la pérdida de información y garantizar la continuidad del servicio ante cualquier desastre natural.
- Debe permitir la administración remota.
- Debe tener una consola de administración general, que permita la modificación, creación y/o eliminación de usuarios. Creación y asignación de privilegios y perfiles de usuarios.
- El buzón de correo debe permitir la funcionalidad de reglas para mejorar la administración del correo, esto debido a la gran cantidad de correos recibidos por los usuarios.
- Debe poder sincronizarse con dispositivos móviles que cuenten con acceso a internet.
- Capacidad de personalización con el logo corporativo en la interfaz web del portal colaborativo.
- El servicio debe ser transparente a la plataforma desde la que se accede, pudiendo ser accesible y plenamente funcional tanto si se accede desde computadores personales con sistemas operativos Windows (7, 8 y 10), Mac OS, o Linux; así como en los distintos navegadores (Opera, Safari, Internet Explorer, Chrome, o Firefox), ofreciendo exactamente la misma versión de la solución en todos ellos, sin más requerimiento que contar con un navegador instalado.
- La plataforma debe permitir la visualización de archivos adjuntos en la web en formatos de ofimática (procesador de texto, hojas de cálculo, presentaciones), dentro del correo electrónico, esta funcionalidad debe estar incorporado al servicio, sin requerir ningún tipo de instalación en el equipo del cliente.
- La cantidad de subdominios que podrán ser creados será de mínimo 5, el mismo no demandará costos adicionales a FISSAL.
- La comunicación entre el usuario y la plataforma debe realizarse a través de un entorno seguro (https).
- Se debe proporcionar una interfaz de administración que le permita al Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL, realizar la personalización de los servicios por usuario.
- La solución deberá permitir ejecutar actividades administrativas en los dispositivos móviles, tales como: bloqueo y borrado remoto de la información del dispositivo, para ello se podrá hacer uso de funciones propias de la plataforma ofrecida. Esta funcionalidad deberá estar integrada a la solución de mensajería, NO se aceptará soluciones o integración de servicios de terceros.
- La plataforma debe permitir recuperar los buzones de correo eliminados en un tiempo no menor a 07 días.



Calle 41 N° 840
Urb. Corpac
San Isidro Lima – Perú
T (511) 628-7092 / 628-7093

<https://www.gob.pe/f>

Expediente: ADM01137-2021

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link <http://intranet.fissal.gob.pe/Tramite-De?id=CihGPBugzsk>





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqamanta karun"

- Proporcionar la capacidad de realizar backup de la información del usuario de mensajería electrónica, en un formato y en un medio de almacenamiento externo a la solución de correo electrónico pudiendo restaurarlo en cualquier software cliente de correo electrónico.
- La plataforma de nube debe contar con la certificación vigente de seguridad ISO 27001 y certificación de seguridad ISO 27018.

Generalidades

- Luego de la finalización del servicio, el proveedor de la solución debe garantizar la eliminación de toda información personal e institucional de la infraestructura de servidores de la solución ofertada, este requerimiento se acreditará mediante la presentación de una carta del fabricante en la cual se comprometa a cumplir el requerimiento luego de finalizado el servicio.
- El proveedor y fabricante de la solución no deberán analizar o procesar el contenido de los correos electrónicos para ningún propósito diferente al servicio contratado. Específicamente, el proveedor no podrá utilizar la información de la organización con fines comerciales o publicitarios, con fines fraudulentos, ilegales, engañosos o discriminatorios. Las políticas de privacidad y seguridad de la información por parte del fabricante y el proveedor forman parte del presente servicio.
- El proveedor y el fabricante no deberán recolectar ninguna información sobre el uso de Internet o la ubicación por parte de los usuarios de la organización.
- FISSAL proporcionará las conexiones a nivel de comunicaciones para lograr el desarrollo de la implementación del servicio.
- Permitir el acceso a una consola de administración general que gestione la modificación, creación o eliminación de usuarios.



Acuerdo de Nivel de Servicio

- La solución de colaboración y mensajería debe proporcionar un acuerdo de Nivel de Servicio (SLA) de por lo menos 99.90% mensual para todos los componentes ofertados en el presente servicio, lo cual debe sustentarse con documentación oficial emitida por el fabricante.
- El proveedor habilitará un portal de administración de la solución con el fabricante 24x7, para monitorear los servicios considerandos en las suscripciones, este portal debe habilitarse sin costo adicional para el FISSAL.
- El Portal de Administración debe mostrar un panel del estado del servicio y de la programación de tareas de mantenimiento planeadas.
- Soporte técnico telefónico y/o a través del portal administrativo y/o correo electrónico.



Calle 41 N° 840
Urb. Corpac
San Isidro Lima – Perú
T (511) 628-7092 / 628-7093

<https://www.gob.pe/fi>

Expediente: ADM01137-2021
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <http://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?id=CihGPBugzsk>





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

"Perú suyunchikpa islay Pachak Watan: islay pachak watañam qispisqamanta karun"

- El soporte técnico telefónico del fabricante disponible en español y opcionalmente en inglés.
- El portal de administración debe permitir reportar y hacer el seguimiento a cualquier incidencia relacionada al servicio ofertado, considerando el acuerdo del nivel de servicio del fabricante.

Seguridad especializada para correos en la nube

- La solución debe ser una plataforma 100% nube que brinde un servicio de tipo SaaS, para 152 usuarios.
- Debe detectar el spam y phishing en los mensajes de correos electrónicos entrantes.
- Debe incluir filtrado de contenido para el control de datos salientes y cifrado de correo electrónico para comunicaciones seguras.
- El servicio SaaS Email Security estará disponible el 99.999% del tiempo
- El filtrado en la nube deberá eliminar tanto correos reconocidos como SPAM y con algún tipo de malware reconocido.
- Bastará con configurar los registros de intercambio de correo (MX) con los Data Centers del Servicio SaaS Email Security.
- La solución debe ser capaz de integrarse con cualquier plataforma de Mensajería via SMTP, por ejemplo, Microsoft Exchange, Microsoft Exchange Online (Microsoft 365), Lotus, Zimbra entre otras.
- Deberá poder analizar el tráfico entrante y saliente SMTP a través de la misma plataforma en la nube SaaS.
- El servicio deberá mantener en cola aquellos correos que no puedan ser entregados en caso de indisponibilidad del enlace o caída de servicio de correo en la nube.
- Los componentes de Reportes y consola deben estar en la nube.
- La solución debe poseer Alta disponibilidad en diferentes Datacenters alrededor del mundo. Por lo menos 12 sitios distribuidos en al menos 3 continentes.
- Los DataCenters deben cumplir con certificaciones ISO/IEC 27001, 27018, CSA star, SOC 2 Tipo II.
- El servicio SaaS de Email Security debe ofrecer sus funcionalidades en formato MULTITENANT Cloud. No se aceptarán, soluciones que ofrezcan sus servicios SaaS en SINGLE-TENANT Cloud (por ejemplo VMs hospedadas ó instancias de Virtual Machines por cliente)
- Los Centros de Datos, utilizados para el Servicio de Seguridad de Correo Electrónico, deben ser de propiedad del mismo Fabricante de la solución.
- Tener la capacidad de generar políticas al tráfico entrante y al tráfico saliente, de forma independiente.



Calle 41 N° 840
Urb. Corpac
San Isidro Lima – Perú
T (511) 628-7092 / 628-7093

<https://www.gob.pe/f>

Expediente: ADM01137-2021
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2019-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link
<http://intranet.fissal.gob.pe/TramiteDe?id=CihGPBugzsk>





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Islay Pachak Watan: islay pachak watañam qispisqamanta karun"

- Incluir un grupo de funciones mínimas que permitan:
 - Agregar funciones de análisis de Antivirus
 - Agregar funciones de análisis de URL embebidas en el correo
 - Agregar funciones de AntiSpam
 - Agregar funciones de detectar Correos de Tipo Comercial
 - Agregar funciones de Disclaimer
- Poseer técnicas de filtrado de spam, basados en firmas de spam, filtrado de URL, combinación de patrones utilizados en el spam y heurístico.
- Deberá soportar SPF (Sender Policy Framework).
- Debe proveer una solución antivirus
- Debe permitir el bloqueo de archivos por nombre, por extensión y por tipo binario al usuario de destino.
- Deberá tener la capacidad de analizar archivos adjuntos comprimidos infectados y tomar acciones correspondientes
- El motor de seguridad de esta solución deberá descomprimir los archivos adjuntos sin necesidad de recurrir a programas externos, sin alterar el cuerpo del mensaje.
- Deberá revisar al menos las siguientes categorías:
 - Categorías relacionadas con material adulto
 - Categorías de Tabaco/Alcohol
 - Categorías sobre Drogas
 - Categorías de Juegos de Azar
 - Categorías referentes a Racismo
 - Categorías de URL con problemas de seguridad
 - Categorías de Hacking
 - Categorías de Violencia
 - Categorías respecto a las Armas
 - Categorías de Amenazas Emergentes
- La base de datos deberá ser propietaria del fabricante de la solución. No se aceptarán soluciones de filtrado que no sean del propio fabricante. Debe presentar documentación oficial del fabricante en donde se listen las categorías ofertadas y deberá poder reemplazar las URL comprometidas con un texto en particular
- Uso de Mecanismos de TLS:
- Deberá permitir la conexión de sesiones TLS
- Deberá permitir generar certificados o importar certificados previamente para trabajar con TLS
- Deberá permitir seleccionar el tipo de encriptación por conexión.
 - Medio: Utilizar suites de cifrado de 128 bits de encriptación
 - Alto: Utilizar suites de desencriptación con llaves mayores a 128 bits
- Deberá permitir forzar conexiones TLS tanto entrantes como salientes con los parámetros antes explicados
- Debe incluir un Sistema de Encriptación Standard, que ejecute una política de Encriptación, cuando el MTA del destinatario no admita TLS. Los



Calle 41 N° 840
Urb. Corpac
San Isidro Lima – Perú
T (511) 628-7092 / 628-7093

<https://www.gob.pe/f>

Expediente: ADM01137-2021
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <http://intranet.fissal.gob.pe/TramiteDe?id=CihGPBugzsk->





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa islay Pachak Watan: islay pachak watañam qispisqamanta karun"

destinatarios requerirán de una contraseña generada manualmente, para acceder al correo electrónico cifrado.

- Debe incluir al menos 35 reportes predefinidos dentro de la solución, incluyendo mínimamente:
 - ADVANCED: Message Analysis Delay, Unprocessed Message Statistics
 - EMAIL ACTIVITY: Full Message Statistics, Inbound Email Statistics, Outbound Email Statistics, Outbound Senders, Top Inbound Policies, Top Inbound Receiving Domains, Top Inbound Recipients, Top Inbound Senders, Top Inbound Sending Domains, Top Inbound Sources, Top Outbound Policies, Top Outbound Receiving Domains, Top Outbound Recipients, Top Outbound Senders, Top Outbound Sending Domains, Top Recipients, Top Senders
 - LEXICAL RULES: Most Matched Lexical Rules, Top Recipients for Lexical Rules Blocks, Top Senders for Lexical Rules Blocks
 - MESSAGE SIZE: Large Messages, Total Message Size
 - SECURITY: Emails Containing Viruses, Inbound Virus Percentage, Outbound Virus Percentage, Sandboxed URLs, Summary of File Sandboxing Results by Status, Top Inbound Virus Sources, Top Virus Sources, Detailed File Sandboxing Report
 - SPAM: Inbound Commercial Bulk Email Statistics, Inbound Spam Percentage, Inbound Spam Statistics, Outbound Spam Percentage, Outbound Spam Statistics
 - TLS: Mandatory TLS Delivery Failures
- Debe tener la capacidad de construir un reporte basado en atributos que son arrastrados para su construcción. Fácil creación de informes en formato de arrastrar y soltar
- Debe permitir programar informes para la entrega en una determinada frecuencia (diaria, semanal, mensual). Los informes pueden exportarse en formato PDF y CSV. Además, debe poder enviar el informe en formato encriptado y protegido por password.
- Debe tener la opción de descargar datos de informes para que los use una solución de seguridad de información y eventos de terceros (SIEM).
- Permite la protección de las URL embebidas en los correos electrónicos al momento de que el usuario realice un click sobre la URL. Esto permitirá que el servicio híbrido analice las URL de los mensajes en caso de riesgos de seguridad y cada vez que el usuario haga click en la URL se ejecute un procedimiento de análisis en tiempo real de la URL ejecutada. La solución podrá dar un veredicto si es seguro ir a la URL o no mostrando un mensaje de bloqueo o advertencia al usuario final fuera o dentro de la organización sin necesidad de utilizar productos adicionales de análisis de URL.
- Deberá contar con un servicio de sandboxing de archivos que permitirá analizar los siguientes archivos:
 - exe
 - pdf



Calle 41 N° 840
Urb. Corpac
San Isidro Lima – Perú
T (511) 628-7092 / 628-7093

<https://www.gob.pe/fi>

Expediente: ADM01137-2021

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <http://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?id=CihGPBugzsk->





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Islay Pachak Watan: islay pachak watañam qispisqamanta karun"

- dll
- Microsoft Office: doc/.docx/.xls/.xlsx/.ppt/.pptx
- eml
- Y los siguientes MIME Types:
 - application/zip
 - application/x-7z-compressed
 - application/x-tar
 - application/x-gzip
 - application/x-rar
- El servicio permitirá entregar un informe de la posible amenaza y dejará en cuarentena el archivo sospechoso a la espera del veredicto final del sandbox.
- El servicio de sandbox deberá ser una solución cloud y no requerirá instalación adicional de servicios
- El servicio de sandbox deberá usar tecnología Líder del mercado, RECOMENDADO por analistas de terceros como NSSLABS en la categoría BDS (Breach Detection Systems), desde el 2016 en adelante.
- El postor deberá presentar documentación oficial del fabricante de la marca de la solución ofertada, tales como: hojas técnicas y/o folletos y/o instructivos y/o catálogos, que garantice el cumplimiento de las Características Técnicas de la solución descrita. Se podrá presentar en idioma original, haciéndose responsable el postor por la exactitud y veracidad de dichos documentos. No se aceptará carta o declaración jurada de cumplimiento.



5.2.1. LICENCIAS DE TIPO 01

Cuentas requeridas

- El servicio será contratado para ciento treinta (130) cuentas de correo electrónico, que consideren las características descritas anteriormente y, además:

Correo electrónico

- La solución de correo de electrónico debe ser corporativa, que permita las funciones habituales de envío, recepción, envío con copia, copia oculta, formato y adjuntar documentos.
- Disponer de herramientas de colaboración integradas a la plataforma de mensajería, tales como: Calendario, Agenda, Grupos (listas de distribución) y bandejas de entrada colaborativas.
- Debe contar con la capacidad de permitir la interacción entre los usuarios y estos puedan compartir contactos y calendarios.



Calle 41 N° 840
Urb. Corpac
San Isidro Lima – Perú
T (511) 628-7092 / 628-7093

<https://www.gob.pe/f>

Expediente: ADM01137-2021

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <http://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?id=CihGPBugzsk->





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Islay Pachak Watan: islay pachak watañam qispisqamanta karun"

- Todas las cuentas de correo electrónico deberán contar, desde su creación con un espacio de almacenamiento de mensajes electrónicos de mínimo 50 GB.
- Todas las cuentas de correo electrónico deberán permitir tamaño máximo de mensajes enviados de hasta 150 MB.
- Los usuarios deben poder leer correos sincronizados con el equipo y redactar nuevos mensajes directamente desde su navegador o cliente de correo instalado en el equipo, aun cuando no cuente con una conexión a internet (modo desconectado).
- Delegación de buzones de correo electrónico; permitir que los usuarios deleguen el control de sus buzones a otros usuarios designados. (Ej.: Jefe - Asistente).
- Tener la capacidad de definir mensajes de respuesta tipo "Fuera de la Oficina" o "de vacaciones" o entre otros, y debe ser posible configurar quiénes reciben esos mensajes (todos los correos entrantes, sólo los remitentes que sean contactos del usuario o sólo los remitentes que hagan parte del dominio).
- Posibilidad de organizar visualmente los correos electrónicos en carpetas o etiquetas, pudiendo organizar un único correo en varias categorías.
- La solución debe contar con una aplicación de administración de tareas basada en la nube que permita a los usuarios administrar sus tareas desde un teléfono inteligente, tableta y computadora.
- Permitir definir remitentes bloqueados.
- Permitir definir remitentes seguros.
- Permitir enviar correos con niveles de importancia.
- Permitir enviar correos de auto respuesta de acuerdo a reglas definidas por el usuario.
- Permitir configurar reglas para mover, clasificar o eliminar correos entrantes.
- Permitir definir y reservar recursos (como salas de reuniones).
- Permitir generar una firma personal para envíos de correos electrónicos.
- Permitir etiquetar un correo.
- Permitir el uso de "notificaciones de recibo" y lectura de correo electrónico.
- Permitir recuperar correos electrónicos eliminados del buzón de correo.
- Capacidad de arrastrar y soltar citas.
- Configurar recordatorio de cita a reunión para un día y hora específico.
- Permitir crear tareas.
- Configurar recordatorio de tareas para un día y hora específico.
- Capacidad de crear contactos personales.
- Capacidad de crear listas de distribución personal.
- Debe contar con una consola de administración que permita administrar las necesidades de cumplimiento de regulaciones como ISO 27001 y GDPR.



Calle 41 N° 840
Urb. Corpac
San Isidro Lima – Perú
T (511) 628-7092 / 628-7093

<https://www.gob.pe/fi>

Expediente: ADM01137-2021
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2019-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <http://intranet.fissal.gob.pe/Tramite-De?id=CihGPBugzsk>





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

"Perú suyunchikpa Islay Pachak Watan: islay pachak watañam qispisqamanta karun"

- La solución debe permitir encontrar la información rápidamente, es decir deberá contar con una búsqueda avanzada, de tal manera que busque el contenido por palabras clave, filtrar por tipo de archivo, por propietario, por etiqueta, entre otros.
- La aplicación de correo electrónico debe ser compatible para dispositivos móviles basados en iOS, Android y Windows Phone.
- La solución deberá permitir a los usuarios liberar sus correos en cuarentena – retenidos por políticas de seguridad del AntiSPAM o AntiVirus.
- Permitir el acceso a los usuarios del Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL, que puedan ingresar al sistema de mensajería mediante la conexión por protocolos estándar POP, IMAP, SMTP, SSL / TLS.
- Los usuarios deben poder iniciar sesión en la solución usando un usuario y contraseña, dicho usuario deberá tener el dominio @fissal.gob.pe.



Calendario, agenda y eventos

- El servicio de calendario debe permitir crear múltiples calendarios, visualizar gráficamente la agenda personal y las compartidas por otros usuarios y debe tener funcionalidades avanzadas como la creación de eventos.
- Debe permitir las características por evento como: permitir la posibilidad de aceptar, cancelar o proponer nueva fecha y hora por cada uno de los invitados, poder visualizar la lista de invitados y agregar nuevos invitados.
- Deben existir controles granulares de acceso por calendario que incluyan niveles de visibilidad: sin acceso, solo ocupado/disponible, detalles completos y editable por otros
- Se requiere poder visualizar múltiples calendarios en simultáneo diferenciados.

5.2.2. LICENCIAS DE TIPO 02

Cuentas requeridas

- El servicio será contratado para veinte (20) cuentas de correo electrónico, que consideren todas las características descritas anteriormente y, además:

Correo electrónico

- El servicio debe considerar todas las características descritas en "LICENCIAS DE TIPO 01".
- Debe contar con una aplicación de red social que facilite la comunicación dentro de la organización, ayudando a los empleados a colaborar y lograr un desarrollo de proyectos más rápido.



Calle 41 N° 840
Urb. Corpac
San Isidro Lima – Perú
T (511) 628-7092 / 628-7093

<https://www.gob.pe/f>

Expediente: ADM01137-2021

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <http://intranet.fissal.gob.pe/Tramite-De?id=CihGPBugzsk>





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Islay Pachak Watan: islay pachak watañam qispisqamanta karun"

- Garantizar el acceso seguro de los clientes hacia la solución de correo bajo conexión HTTPS, utilizando certificados reconocidos internacionalmente.
- Ofrecer a cada usuario 1 TB de espacio en disco en línea.

Calendario, agenda y eventos

- El servicio debe considerar todas las características descritas en "LICENCIAS DE TIPO 01".

Mensajería instantánea y videoconferencia

- Permitir configurar grupo de usuarios.
- Permitir hacer uso de la solución a través de un cliente web, en el cual tendrá que instalarse un componente o un cliente que se instale en la estación de trabajo de los usuarios a utilizar la solución.
- Brindar una plataforma centralizada que permita la gestión de los perfiles a nivel de funcionalidades de la solución de mensajería instantánea y videoconferencia de los usuarios del FISSAL.
- Permitir crear privilegios y perfiles de usuario del FISSAL.
- Permitir a los usuarios iniciar sesión usando un usuario y contraseña, dicho usuario y contraseña debe ser validado contra el directorio de usuarios del FISSAL, además la herramienta debe asignar privilegios y perfiles al usuario, según los ya configurados.
- Debe contar con una aplicación de reunión en línea que permita organizar reuniones en línea con transmisión de audio y video en calidad HD.
- La aplicación de reunión deberá permitir realizar una reunión en línea en cualquier momento y en cualquier lugar.
- La aplicación de reunión en línea debe permitir realizar chat y compartir contenido en las llamadas.



Aplicaciones de escritorio

- La solución debe permitir la descarga, instalación y activación de aplicaciones de escritorio en su última versión, que permita la edición de documentos tales como .doc, .docx, .xls, .xlsx, .ppt, .pptx, gestión de correo.
- La activación de las aplicaciones de escritorio debe poder instalarse en pc o mac, teléfonos o tabletas, de al menos cinco instalaciones por usuario.

5.2.3. LICENCIAS DE TIPO 03

Cuentas requeridas



Calle 41 N° 840
Urb. Corpac
San Isidro Lima – Perú
T (511) 628-7092 / 628-7093

<https://www.gob.pe/fi>

Expediente: ADM01137-2021
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link
<http://intranet.fissal.gob.pe/Tramite-De?id=CihGPBugzsk->





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Islay Pachak Watan: islay pachak watañam qispisqamanta karun"

El servicio será contratado para dos (02) cuentas de colaboración:

- Deberá permitir el almacenamiento mínimo de 5TB en la nube.
- Deberá permitir personalizar la búsqueda empresarial y sus resultados con características mejoradas.
- Deberá permitir buscar contenido en formato electrónico para escenarios de litigio o auditoría.
- Deberá contar con características avanzadas de DLP para identificar, supervisar y proteger la información confidencial.
- Deberá permitir usar las conservaciones locales para evitar mediante programación que el contenido se suprima o edite.

6 ACTIVIDADES:

Durante el periodo de ejecución del servicio, el servicio de correo debe contar con una alta disponibilidad ante fallos y cortes con un ratio del 99,99%. Asimismo, debe incluir el acceso al mismo desde cualquier dispositivo.

Procedimiento y Protocolo:

- ✓ El servicio de soporte externo propuesto debe ser alcanzable tanto para las redes de comunicaciones sobre protocolo IPV4 tanto como protocolo IPV6 en el marco de la transición de todas las entidades de la administración pública al protocolo IPV6.
- ✓ El tipo de servicio de nube utilizado será de tipo público.
- ✓ El proveedor deberá asegurar el contar como mínimo con el siguiente protocolo de cifrado:
 - AES (de 128 bits o superior), TDES (de teclas de doble longitud), RSA (de 1024 bits o superior), ECC (160 bits o superior).
- ✓ El servicio de correo electrónico y colaboración en la nube deberá contar como mínimo con uno de los siguientes certificados de Seguridad de la Información el mismo que tiene que ser emitido por una organización de auditoría independiente:
 - ISO/IEC 27001 Seguridad de la información, ISO/IEC 27017 Controles de seguridad de la información basada en ISO/IEC 27002 específicamente para los servicios en nube o ISO/IEC 27018 Requisitos para la protección de la información de identificación personal (PII) en sistemas cloud.
 - Se debe emitir un reporte de cumplimiento de configuración de la plataforma en la ISO 27001 y/o HIPAA, el reporte debe ser anexado a los entregables del proyecto. El personal a cargo deberá contar con certificación en ISO 27001 Auditor.
- ✓ El proveedor se compromete a:
 - Informar mediante correo electrónico o notificación del centro de administración de correo a la Oficina de Tecnología de la Información de FISSAL sobre incidentes de seguridad que pudieran afectar los datos o servicios brindados, así como las medidas adoptadas para resolver los incidentes. Ello en un plazo no mayor a dos (02) horas de ocurrido el incidente de seguridad.



Calle 41 N° 840
Urb. Corpac
San Isidro Lima – Perú
T (511) 628-7092 / 628-7093

<https://www.gob.pe/fi>

Expediente: ADM01137-2021

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link <http://intranet.fissal.gob.pe/Tramite-De?id=CihGPBugzsk->





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa islay Pachak Watan: islay pachak watañam qispisqamanta karun"

- Brindar el servicio de nube de forma eficiente, transparente, segura, de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo de Nivel de Servicio.

6.1 Prestaciones accesorias a la prestación principal:

a) Implementación y configuración

Comprende la prestación del servicio de Implementación de las ciento cincuenta y dos (152) cuentas del servicio propuesto. El cual es de total responsabilidad del postor y esta deberá ser de acuerdo al siguiente detalle:

- Asignación del dominio institucional @fissal.gob.pe a la plataforma de acceso al servicio de correo electrónico.
- Configuración en el panel de la plataforma de seguridad y filtro de contenidos a los perfiles de usuarios, en base a las políticas anti spam de la organización.
- De ser necesario se deberá considerar la migración de las 152 cuentas.
- Configuración de perfiles de usuarios, activación de servicios y políticas de AntiSpam.

b) Soporte Técnico:

El proveedor deberá ofertar un servicio de soporte técnico para averías, en línea y por teléfono de 24x7 (24 horas durante los 7 días calendario de la semana), con un tiempo máximo de respuesta de dos (02) horas, luego de colocado el pedido de soporte. Este servicio será provisto durante todo el tiempo de vigencia de la prestación principal. También debe ser provisto un nivel de soporte directo con el fabricante que pueda ser escalado de ser necesario por la Oficina de Tecnologías de la Información del FISSAL para casos críticos.

c) Capacitación:

Este servicio se brindará en el plazo máximo de veinte (20) días calendarios desde el día siguiente de suscrito el contrato. El mencionado servicio comprende lo siguiente:

- Capacitaciones Técnicas para el personal de OTI, con un mínimo de ocho (08) horas en total para cada usuario, distribuidas en sesiones que se definirán al inicio del servicio, para un mínimo de seis (06) personas, estas capacitaciones comprenderán instrucción sobre las funcionalidades de la consola de administración, herramientas avanzadas, configuración del servicio y soporte de primer nivel para mesa de ayuda. Al término de las mismas el postor deberá remitir los certificados de capacitación al personal de OTI.
- El personal propuesto como capacitador deberá contar con constancia o Certificación Oficial que acredite haber llevado el curso oficial en la Administración de seguridad de la plataforma en la nube, emitido por la marca del Servicio de correo electrónico y colaboración en la nube a contratar.



Calle 41 N° 840
Urb. Corpac
San Isidro Lima – Perú
T (511) 628-7092 / 628-7093

<https://www.gob.pe/f>

Expediente: ADM01137-2021

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link <http://intranet.fissal.gob.pe/TramiteDe?id=CihGPBugzsk>





PERÚ

Ministerio
de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqamanta karun"

7 LUGAR Y PLAZO DES PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se brindará en la siguiente dirección: Calle 41 N° 840 Urb. Corpac, San Isidro – Lima.

Al ser un servicio en la nube, esta deberá estar disponible desde cualquier ubicación geográfica.

8 PLAZO DEL SERVICIO

El plazo de vigencia del servicio será de **Trecientos Sesenta y Cinco (365) días calendario**, contado a partir del día siguiente de firmada el acta de activación y puesta en marcha el servicio.

9 REQUISITOS Y RECURSOS DEL POSTOR

9.1 REQUISITOS DEL POSTOR

El proveedor deberá contar con experiencia por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la presente convocatoria, los cuales podrán ser: servicio de plataforma de correo electrónico y herramientas de colaboración en la nube, y/o servicios de correo electrónico en nube, y/o licenciamiento de correo electrónico en nube, y/o renovación de suscripción de correo electrónico en nube.

El postor debe ser partner o canal autorizado de los componentes que forman parte de la solución de seguridad ofertada en el Perú. Lo cual permita asegurar la procedencia legal al Perú, el cual cumpla los procedimientos de garantía del fabricante en el Perú. Se debe acreditar, con la presentación de documentación oficial del fabricante, con referencial al presente proceso. El postor deberá presentar la carta de representación del fabricante, adicionalmente el fabricante deberá suscribir la carta que esté dirigida al concurso debe ser un representante autorizado, con nivel de representación Silver o Gold o similar que garantice la representación del fabricante.

Debe encontrarse habilitado para contratar con el estado.

9.2 REQUISITOS DEL PERSONAL PROPUESTO

A fin de asegurar una óptima implementación del servicio, el postor debe acreditar contar con el siguiente grupo de profesionales:

Requisitos:

- ✓ UN (01) GESTOR DEL SERVICIO:
Cumplirá funciones de:



fiSSAL
Fondo Intangible
Solidario de Salud

Calle 41 N° 840
Urb. Corpac
San Isidro Lima – Perú
T (511) 628-7092 / 628-7093

<https://www.gob.pe/fi>

Expediente: ADM01137-2021

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link
<http://intranet.fissal.gob.pe/Tramite-De?id=CihGPBugzsk->





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Islay Pachak Watan: islay pachak watañam qispisqamanta karun"

- Será el encargo de supervisar los procesos de instalación, configuración y soporte del servicio de correo electrónico y colaboración en la nube a contratar.

Formación académica:

- Profesional titulado y colegiado en Ingeniería de Telecomunicaciones, y/o Ingeniería Electrónica, y/o Ingeniería Informática, y/o Ingeniería Computación, y/o Ingeniería de Sistemas y/o Ingeniería de Seguridad y auditoría informática, y/o Empresarial y Sistemas.

Debe contar con:

- Curso oficial de 40 horas o Certificación oficial vigente en Gestión de proyectos (PMP). Curso oficial en Gestión de proyectos (PMP), que deberá ser sustentada con documento que acredite haber aprobado el curso satisfactoriamente y/o Certificación lograda.
- Curso oficial en ITIL Foundation en gestión de servicios de TI, que deberá ser sustentada con documento que acredite haber aprobado el curso satisfactoriamente y/o Certificación lograda.
- Curso oficial en Auditor Líder en ISO 27001, que deberá ser sustentada con documento que acredite haber aprobado el curso satisfactoriamente y/o Certificación lograda en cursos afines.
- Experiencia mínima de tres (03) años brindando servicio gestor y/o supervisor en proyectos de servicio de correo electrónico y colaboración en la nube, y/o plataformas de TI.

✓ UN (01) ESPECIALISTA EN CORREO ELECTRÓNICO EN LA NUBE:

Cumplirá funciones de:

- Será el ejecutor de los procesos de instalación y configuración de correos del Servicio de correo electrónico y colaboración en la nube a contratar.

Formación académica:

- Profesional titulado o Bachiller o Técnico en Telecomunicaciones, y/o Electrónica, y/o Informática, y/o Computación, y/o de Sistemas y/o de Seguridad y auditoría informática.

Debe contar con:

- Certificación o transcript oficial en la Gestión de identidad y servicios de la plataforma en la nube, emitida por marca de la solución ofertada opcionalmente se aceptarán cursos afines.
- Curso oficial en Administración de seguridad del Correo Electrónico en la Nube, que deberá ser sustentada con documento que acredite haber aprobado el curso satisfactoriamente y Certificación lograda, se aceptará cursos afines.



Calle 41 N° 840
Urb. Corpac
San Isidro Lima – Perú
T (511) 628-7092 / 628-7093

<https://www.gob.pe/fi>

Expediente: ADM01137-2021

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <http://intranet.fissal.gob.pe/Tramite-De?id=CihGPBugzsk>





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqamanta karun"

- o Curso oficial en Seguridad de correo electrónico o Anti-Spam, que deberá ser sustentada con documento que acredite haber aprobado el curso satisfactoriamente y/o Certificación lograda, emitido por el fabricante de la solución ofertada, se aceptaran como opcionales cursos afines.
- o Curso oficial en Auditor Lider en ISO 27001, que deberá ser sustentada con documento que acredite haber aprobado el curso satisfactoriamente y/o Certificación lograda en cursos afines.
- o Curso oficial en IPv6, que deberá ser sustentada con documento que acredite haber aprobado el curso satisfactoriamente y/o Certificación Profesional en IPv6, emitido por una Backbone global.
- o Experiencia mínima de tres (03) años brindando servicio de instalación, Configuración, Administración y Soporte en soluciones de correo electrónico en la nube.

10 OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

10.1 CONFIDENCIALIDAD



El proveedor y el fabricante del servicio tiene y asume la obligación, tanto dure la vigencia del contrato, como después de su extinción, de guardar el secreto y la confidencialidad de cualquier información del FISSAL a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de su servicio y a considerar toda la información relativa a las cuentas de correo electrónico como información personal, especialmente la información relativa a personas físicas recogida en ficheros de datos personales, cuentas de correo personales y datos técnicos y organizativos del FISSAL.

El proveedor y el fabricante no podrán usar la Información recopilada para ofrecer, promocionar o brindar información sobre productos o servicios. El proveedor es el responsable contractual ante el Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL por el servicio contratado.

El proveedor y el fabricante del servicio no podrán: Difundir, transmitir y/o revelar información a terceros, toda la información a la que tenga acceso o que le sea suministrada por parte del FISSAL.

10.2 CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La Oficina de Tecnología de Información será la encargada de emitir la conformidad correspondiente.



Calle 41 N° 840
Urb. Corpac
San Isidro Lima – Perú
T (511) 628-7092 / 628-7093

<https://www.gob.pe/f>

Expediente: ADM01137-2021

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <http://intranet.fissal.gob.pe/Tramite-De?id=CihGPBugzsk->





PERÚ

Ministerio
de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqamanta karun"

10.3 FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD DE SERVICIO

El pago del servicio se realizará de manera mensual, luego de otorgada la conformidad del servicio y mediante abono en cuenta bancaria del contratista, ante cualquier disconformidad técnica del servicio será comunicado mediante informe por el personal de Soporte Técnico de la Oficina de Tecnología de la Información del FISSAL.

10.4 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme del FISSAL no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por el FISSAL hasta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato, según lo dispuesto en el artículo 146° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y por la garantía del servicio que ofrece el postor en su propuesta técnica.

11 RESPONSABLE DE LAS CORDINACIONES

Oficina de Tecnología de la Información de FISSAL

12 PENALIDADES

El retraso injustificado en la ejecución de la prestación, el FISSAL le aplicará al proveedor una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto máximo de diez (10%) del monto de la orden de servicio, siendo deducida de los pagos a cuenta del pago final.

La penalidad se aplicará de acuerdo a la siguiente fórmula:

PENALIDAD DIARIA: $(0.10 \times \text{monto}) / (F \times \text{plazo en días})$

donde: F tendrá los siguientes valores:-

F = 0.40, para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

F = 0.25, para plazos mayores a sesenta (60) días.

El proveedor, en virtud al servicio que brinda, acepta que: toda la información a que tenga acceso lo mantendrá en reserva no pudiendo ser publicada ni usada bajo cualquier modalidad.

13 GARANTIA

fiSSAL
Fondo Intangible
Solidario de Salud

Calle 41 N° 840
Urb. Corpac
San Isidro Lima – Perú
T (511) 628-7092 / 628-7093

<https://www.gob.pe/fi>

Expediente: ADM01137-2021

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2019-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link
<http://intranet.fissal.gob.pe/Tramite-De?id=CihGPBugzsk>





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

"Perú suyunchikwa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqamanta karun"

El CONTRATISTA deberá de garantizar un mínimo de 99.9% de disponibilidad global para todos los componentes ofertados del esquema de la nube, por la importancia y criticidad. El mismo que será de un (01) año para el servicio, el mismo que es a partir del día siguiente de firmada el acta de activación y puesta en marcha el servicio.



3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	<p>HABILITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El proveedor deberá contar con experiencia por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la presente convocatoria, los cuales podrán ser: servicio de plataforma de correo electrónico y herramientas de colaboración en la nube, y/o servicios de correo electrónico en nube, y/o licenciamiento de correo electrónico en nube, y/o renovación de suscripción de correo electrónico en nube.</p> <p>El postor debe ser partner o canal autorizado de los componentes que forman parte de la solución de seguridad ofertada en el Perú. Lo cual permita asegurar la procedencia legal al Perú, el cual cumpla los procedimientos de garantía del fabricante en el Perú. Se debe acreditar, con la presentación de documentación oficial del fabricante, con referencial al presente proceso. El postor deberá presentar la carta de representación del fabricante, dirigida al concurso.</p> <p>Debe ser un representante autorizado, con nivel de representación Silver o Gold o similar que garantice la representación del fabricante.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El proveedor deberá acreditar la experiencia con cuatro (04) proyectos iguales o similares al servicio a contratar.</p>
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>UN (01) GESTOR DEL SERVICIO:</p> <p>Profesional titulado y colegiado en Ingeniería de Telecomunicaciones, y/o Ingeniería Electrónica, y/o Ingeniería Informática, y/o Ingeniería Computación, y/o Ingeniería de Sistemas y/o Ingeniería de Seguridad y auditoría informática, y/o Empresarial y Sistemas.</p> <p>UN (01) ESPECIALISTA EN CORREO ELECTRÓNICO EN LA NUBE:</p> <p>Profesional titulado o Bachiller o Técnico en Telecomunicaciones, y/o Electrónica, y/o Informática, y/o Computación, y/o de Sistemas y/o de Seguridad y auditoría informática.</p> <p>Acreditación:</p> <p>El Título o Bachiller o Técnico, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso el grado o título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>UN (01) GESTOR DEL SERVICIO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Curso oficial de 40 horas o Certificación oficial vigente en Gestión de proyectos (PMP). Curso





	<p>oficial en Gestión de proyectos (PMP), que deberá ser sustentada con documento que acredite haber aprobado el curso satisfactoriamente y/o Certificación lograda.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Curso oficial en ITIL Foundation en gestión de servicios de TI, que deberá ser sustentada con documento que acredite haber aprobado el curso satisfactoriamente y/o Certificación lograda. • Curso oficial en Auditor Lider en ISO 27001, que deberá ser sustentada con documento que acredite haber aprobado el curso satisfactoriamente y/o Certificación lograda en cursos afines. • Experiencia mínima de tres (03) años brindando servicio gestor y/o supervisor en proyectos de servicio de correo electrónico y colaboración en la nube, y/o plataformas de TI. <p>UN (01) ESPECIALISTA EN CORREO ELECTRÓNICO EN LA NUBE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificación o transcript oficial en la Gestión de identidad y servicios de la plataforma en la nube, emitida por marca de la solución ofertada opcionalmente se aceptarán cursos afines. • Curso oficial en Administración de seguridad del Correo Electrónico en la Nube, que deberá ser sustentada con documento que acredite haber aprobado el curso satisfactoriamente y Certificación lograda, se aceptará cursos afines. • Curso oficial en Seguridad de correo electrónico o Anti-Spam, que deberá ser sustentada con documento que acredite haber aprobado el curso satisfactoriamente y/o Certificación lograda, emitido por el fabricante de la solución ofertada, se aceptaran como opcionales cursos afines. • Curso oficial en Auditor Lider en ISO 27001, que deberá ser sustentada con documento que acredite haber aprobado el curso satisfactoriamente y/o Certificación lograda en cursos afines. • Curso oficial en IPv6, que deberá ser sustentada con documento que acredite haber aprobado el curso satisfactoriamente y/o Certificación Profesional en IPv6, emitido por una Backbone global. • Experiencia mínima de tres (03) años brindando servicio de instalación, Configuración, Administración y Soporte en soluciones de correo electrónico en la nube. <p>Acreditación:</p> <p>Se deberá acreditar con la presentación de copia simple de las certificaciones.</p>
<p>B.4</p>	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p>Requisitos:</p> <p>UN (01) GESTOR DEL SERVICIO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia mínima de tres (03) años brindando servicio gestor y/o supervisor en proyectos iguales o similares al servicio de correo electrónico y colaboración en la nube, y/o plataformas de TI. <p>UN (01) ESPECIALISTA EN CORREO ELECTRÓNICO EN LA NUBE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia mínima de tres (03) años brindando servicio de instalación, Configuración, Administración y Soporte en soluciones de correo electrónico en la nube. <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y sus respectivas conformidades o (ii) constancias o (iii) Certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> </div>

	<ul style="list-style-type: none"> Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 230,000.00 (Doscientos Treinta Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de plataforma de correo electrónico y herramientas de colaboración en la nube, y/o servicios de correo electrónico en nube, y/o licenciamiento de correo electrónico en nube, y/o renovación de suscripción de correo electrónico en nube.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁸, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores</p>

⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde

⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

[CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado



en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO]** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN



EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes

¹⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"





ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2021-SIS-FISSAL-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹¹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2021-SIS-FISSAL-1

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹³		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

¹³ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁴ Ibídem.

¹⁵ Ibídem.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2021-SIS-FISSAL-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2021-SIS-FISSAL-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2021-SIS-FISSAL-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo del servicio ser de Treientos Sesenta y Cinco (365) días calendario, contado a partir del día siguiente de firmada el acta de activación y puesta en marcha el servicio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2021-SIS-FISSAL-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2021-SIS-FISSAL-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2021-SIS-FISSAL-1

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²² DE:	MONEDA	IMPORTE ²³	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁵
1										
2										
3										
4										

²⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²² DE:	MONEDA	IMPORTE ²³	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁵
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2021-SIS-FISSAL-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2021-SIS-FISSAL-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.



CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*